

2278

# 812

Res. que aprueba el contrato de donación  
entre el Estado Dominicano y la Asoc.  
Pro-Educación de los Sordomudos, Inc.

30-6-78



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 19933

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

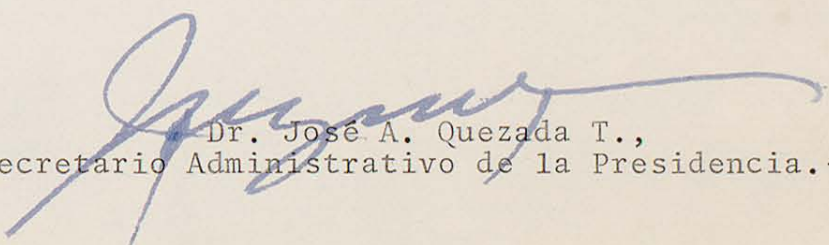
20 JUL. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.250, de -  
fecha 27 de junio de 1978, pláceme cortésmente informar-  
le que la Resolución mediante la cual se aprueba el Con-  
trato de Donación entre el Estado Dominicano y la Asocia-  
ción Pro-Educación de los Sordomudos Inc., en fecha 5 de -  
abril de 1978, ha sido promulgada en fecha 30 de junio del  
presente año y registrada con el No.812.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
jm/ec.

N<sup>o</sup>da:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19933

20 JUL. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.250, de -  
fecha 27 de junio de 1978, plácese cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación entre el Estado Dominicano y la Asociación Pro-Educación de los Sordocudos Inc., en fecha 5 de -  
abril de 1978, ha sido promulgada en fecha 30 de junio del presente año y registrada con el No.812.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
jm/sc.

Núm:

19933

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

20 JUL. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.250, de -  
fecha 27 de junio de 1978, plácese cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación entre el Estado Dominicano y la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos Inc., en fecha 5 de -  
abril de 1978, ha sido promulgada en fecha 30 de junio del presente año y registrada con el No.812.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
ja/ec.

00250

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
27 de junio de 1978.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de Donación en favor de la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$280,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



ad.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de fecha 5 de abril del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de donación en favor de la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, valorada por la suma total de RD\$280,000.00.

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 5 de abril del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de Donación en favor de la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, valorada por la suma total de RD\$280,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 399

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de marzo de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., entidad de bien social establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente señor LUIS MANUEL TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle Capitán Eugenio Marchena No.30, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.54599, serie 1ra., con sello hábil, Registro Electoral No.954094, en virtud del Acta No.108 de fecha 30 de marzo de 1978, suscrita por el Consejo Directivo de dicha entidad, se

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]

Mr LEGISLATURA Ord DE 19 78

REGISTRADA AL No. 862  
en el folio        del libro letra       

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos rotados por el Senado

y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.  
Santo Domingo 27 de marzo 19 78

[Signature]  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Donación, suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., en fecha 5 de abril del año 1978.-

ASUNTO:

PAG. 2

ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., quien acepta, através de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle que separa el Barrio de los Molinos Dominicanos, por donde mide 120.00 metros lineales; al Este, Resto de la Parcela No.115-Ref., por donde mide 233.40 metros lineales; al Sur, Resto de la Parcela No. 115-Ref., por donde mide 120.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No.115-Ref., por donde mide 233.40 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO a favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., ha sido avaluado por la suma de RD\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ORO). = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de donación, en virtud del Certificado de Título No.68-2036, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional,

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO a favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., debe ser destinada para la construcción del edificio que alojará dicha entidad. = = = = =

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del año 1978.

RESUMEN

El Estado Dominicano por órgano de su representante ... en calidad de comprador, con todas las garantías de depósito ... en favor de la Asociación Pro-Defensa de los Intereses de los Habitantes de la Zona de la Parcela No. 115-205.



La LEGISLATURA del 19 DE 1978 REGISTRADA AL No. 860 del libro letra R No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de 28 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales. Sesto Domingo, 27 de junio 1978 Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación, suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., en fecha 5 de abril del año 1978.- PAG. 3

cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC.:

LUIS MANUEL TEJEDA,  
Presidente.

YO, DR. BARON S. SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dr. Barón S. Sánchez,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.  
#0267318  
RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración. (FDOS.).

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Ana Saline Tillán,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Educación de las Yaguajayes, Inc., en fecha 3 de abril del año 1978.

En una de las partes contratantes, en tanto que el otro contratante, a los 5 días del mes de abril del año 1978.

POR EL SENADO DOMINICANO:

YILMA MARINIA RIVERA MORALES,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA ASOCIACION INC- YAGUAJAYES DE LAS YAGUAJAYES, INC.

EN FECHA 3 DE ABRIL DEL AÑO 1978.

Yo, Sr. JUAN B. GARCIA, Abogado-Consultor Jurídico de las Yaguajayes, para el Instituto Nacional, CONSTITUCION Y DIFUSION que por este mi comparecencia se otorgan los señores YILMA MARINIA RIVERA MORALES y sus sucesores y sucesoras y cualquier persona que comparezca, comparezca a quienes doy fe de haberse verificado bajo la fe del presente, con esta fe de fe que me ha sido conferida para en todos los actos que se celebren con respecto a los bienes que se encuentran en posesión de las Yaguajayes, Inc., en la fecha de la presente, a los 5 días del mes de abril del año 1978.

En fe de lo cual, doy fe en la fecha y lugar antes mencionados.

Yo, Sr. JUAN B. GARCIA,  
Abogado-Consultor Jurídico

Yo, Sr. JUAN B. GARCIA, Abogado-Consultor Jurídico de las Yaguajayes, para el Instituto Nacional, en tanto que el otro contratante, a los 5 días del mes de abril del año 1978.

MR LEGISLATURA Ord DE 19 78  
REGISTRADA AL No. 860  
en el folio 2 del libro letra 2  
No. 270 de de junio 19 78  
de de junio 19 78  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
es actos del riucales  
Santo Domingo  
Jefe de las Oficinas del Senado

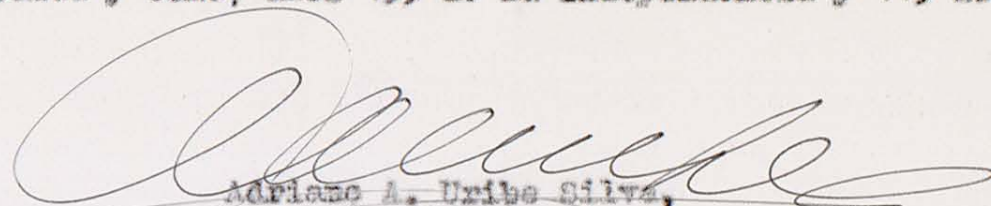
# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Donación, suscrito  
entre el Estado Dominicano y la Asociación Pro-  
Educación de los Sordociegos, Inc., en fecha 5  
de abril del año 1978.-

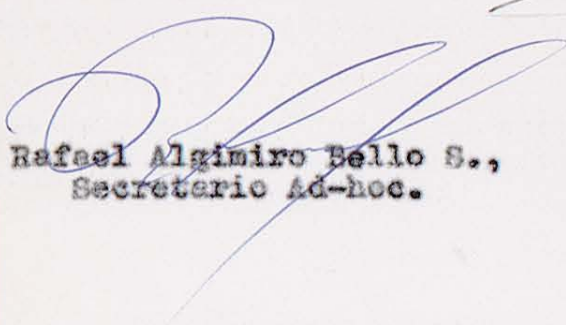
ASUNTO:

PAG. 4

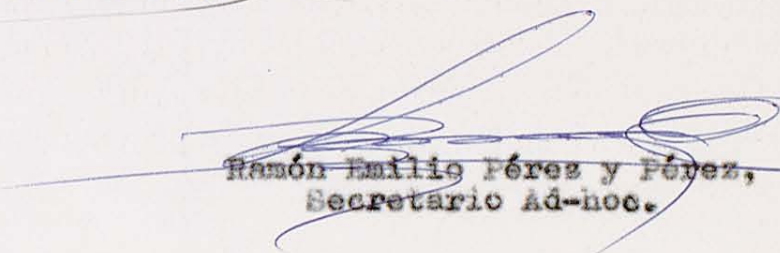
novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Res-  
tauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Rafael Algimiro Bello S.,  
Secretario Ad-hoc.



Ramón Emilio Pérez y Pérez,  
Secretario Ad-hoc.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: *[Faint text]*  
de abril del año 1978.

*[Faint signatures and text]*

LEGISLATURA Ord DE 19 73

REGISTRADA AL No. 860

en el folio — del libro letra —

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 27 de Junio 19 78

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado





*Aprobado en única Sesión día 27-6-78*

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
20 de junio de 1978.-

Núm.00168:

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación en favor de la Asociación Pro--Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$280,000.00.

Atentamente le saluda,

*[Firma manuscrita]*  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

*Archivado*

00251

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
27 de junio de 1978.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 168, de fecha 20 de junio del año en curso, y de la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación en favor de la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$ 280,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Muy atentamente le saluda,



Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
\*Presidente del Senado.-

ad.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
20 de junio de 1978.-

Núm.00168:

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación en favor de la Asociación Pro--Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$280,000.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 5 de abril del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de donación en favor de la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, valorada por la suma total de RD\$280,000.00.

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 5 de abril del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de Donación en favor de la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, valorada por la suma total de RD\$280,000.00, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

CONTRATO NO. 399

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de marzo de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., entidad de bien social establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente señor LUIS MANUEL TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Informe 19 del artículo 37 de la Constitución de la República; y

VISTO: el Informe de fecha 2 de abril del año 1978, por el cual el Honorable Consejo de Estado, representado por el Honorable Presidente del Consejo de Estado, Sr. Juan P. Alfonzo, comunicó a la Honorable Cámara de Diputados en favor de la aprobación del Proyecto de Ley, que modifica el artículo 19 del Código de Procedimiento Civil, para el Distrito Nacional, valorada por la suma total de RD\$1,000.00.

## RESOLUCION

CONSIDERANDO: que el Consejo de Estado, representado por el Honorable Presidente del Consejo de Estado, Sr. Juan P. Alfonzo, comunicó a la Honorable Cámara de Diputados en favor de la aprobación del Proyecto de Ley, que modifica el artículo 19 del Código de Procedimiento Civil, para el Distrito Nacional, valorada por la suma total de RD\$1,000.00.



1978 LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 22850  
en el folio 68 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santó Domingo de Guzmán, R. D. de 19

[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

RES. Aprob. del Contrato a título de Donación, entre el Estado Dominicano y la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., en fecha 5 de abril del año 1978.-

PAG. 2

Capitán Eugenio Marchena No.30, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.54599, serie 1ra., con sello hábil, Registro Electoral No.954094, en virtud del Acta No.108 de fecha 30 de marzo de 1978, suscrita por el Consejo Directivo de dicha entidad, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CE-DE Y TRANSPIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., quien acepta, através de su representante, el inmueble que se describe a continuación: -----

"Una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle que separa el Barrio de los Molinos Dominicanos, por donde mide 120.00 metros lineales; al Este, Resto de la Parcela No.115-Ref. y por donde mide 233.40 metros lineales; al Sur, Resto de la Parcela No.115-Ref., por donde mide 120.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No. 115-Ref., por donde mide 233.40 metros lineales." -----

SEGUNDO: El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO a favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., ha sido evaluado por la suma de RD\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CERO). -----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de donación, en virtud del Certificado de Título No.68-2036, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -----

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., tiene un valor que excede de -- RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República. -----

QUINTO: El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO a favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., debe ser destinada para

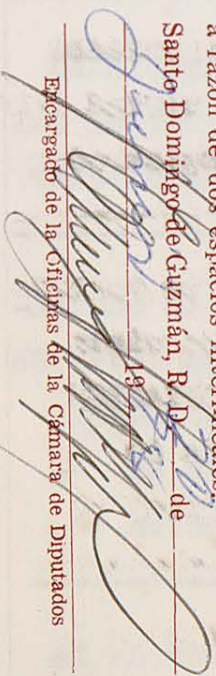


La LEGISLATURA DEL 04 de Julio 1978

REGISTRADA con el Número 2256  
en el folio 05 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 4  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio de 1978

  
Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Res. Aprob. del Contrato a título de Donación,  
 entre el Estado Dominicano y la Asociación Pro-  
 Educación de los Sordomudos, Inc., en fecha 5  
 de abril del año 1978.-

PAG. 3

la construcción del edificio que alojará dicha entidad.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,  
 Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS,

LUIS MANUEL TEJEDA,  
 Presidente.

YO, DR. BARON S. SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BIENET MIESES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Sello R.I.  
 #0267318  
 RD\$3.00

Dr. Barón S. Sánchez,  
 Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
 Presidente.



114 LEGISLATURA DEL 02 de 28 1928

REGISTRADA con el Número 2256  
en el folio 68 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

4 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

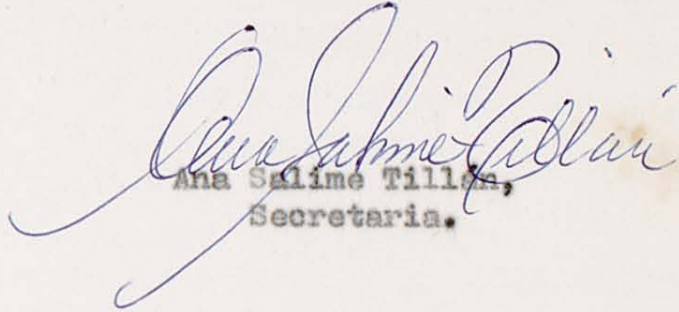
ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato a título de Donación,  
entre el Estado Dominicano y la Asociación Pro-  
Educación de los Sordomudos, Inc., en fecha 5  
de abril del año 1978.-

PAG. 4



José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.



Ana Salime Tillán,  
Secretaria.

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES  
DEL SENADO DOMINICANO EL DIA CINCO DE ABRIL DE 1978  
A LAS OCHO HORAS DE LA TARDE  
POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y COMITE DE  
REVISORES DE LEYES, RESOLUCIONES Y DECRETOS VOLUNTARIOS  
EN EL TOPO DEL LIBRO DE ACTAS  
RECIBIDA CON EL NUMERO  
RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES  
DEL SENADO DOMINICANO EL DIA CINCO DE ABRIL DE 1978  
A LAS OCHO HORAS DE LA TARDE  
POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y COMITE DE  
REVISORES DE LEYES, RESOLUCIONES Y DECRETOS VOLUNTARIOS  
EN EL TOPO DEL LIBRO DE ACTAS  
RECIBIDA CON EL NUMERO

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG

... de la sesión del día 19 de ...

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*



17a LEGISLATURA DEL Quel 19 78

REGISTRADA con el Número 2056 en el folio de 55 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 17 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio

*[Signature]*

Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 5 de abril del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de donación en favor de la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, valorada por la suma total de RD\$280,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 5 de abril del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de Donación en favor de la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, valorada por la suma total de RD\$280,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.399

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BIENET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de marzo de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., entidad de bien social establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente señor LUIS MANUEL TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARINA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de marzo de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., entidad de bien social establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente señor LUIS MANUEL TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la Calle Capitán Eugenio Marchena No.30, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.54599, serie Ira., con sello hábil, Registro Electoral No.954694, en virtud del Acta No. 108 de fecha 30 de marzo de 1978, suscrita por el Consejo Directivo de dicha entidad, se ha convenido y pactado el siguiente: =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: =

"Una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle que separa el Barrio de los Molinos Dominicanos, por donde mide 120.00 metros lineales; al Este, Resto de la Parcela No.115-Ref., por donde mide 233.40 metros lineales; al Sur, Resto de la Parcela No.115-Ref., por donde mide 120.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No.115-Ref., por donde mide 233.40 metros lineales." =

*L. M. T.*

.../

PRIMERO El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO a favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., ha sido avaluado por la suma de RD\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CERO).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de donación, en virtud del Certificado de Título No.68-2036, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 89, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO a favor de la ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC., debe ser destinada para la construcción del edificio que alojará dicha entidad.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINTI MELES,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

... POR LA ASOCIACION PRO-EDUCACION DE LOS SORDOMUDOS, INC.:

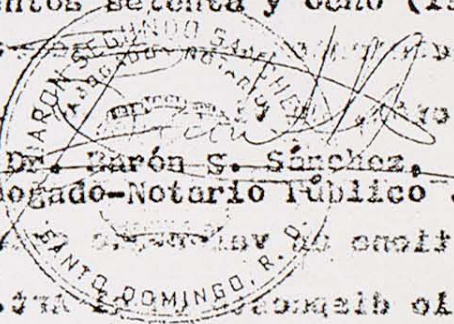
... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

*[Handwritten signature]*  
LUIS MANUEL TEJEDA,  
Presidente.

... DR. BARON S. SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

... DR. Barón S. Sánchez,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.  
#0267318  
RD\$3.00



... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...

... LICDA. MARIANA BINET - MIBSES y LUIS MANUEL TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumb...



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA  
M

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 15354. Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
- 6 JUN. 1978

Al  
Presidente de la  
Cámara de Diputados,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos, Inc., una porción de terreno con área de 28,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$280,000.00;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de

.../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

15354

-2-

terreno con área de 111,111.11 (Ciento Once Mil Once Metros Cuadrados con Once Decímetros Cuadrados), dentro de la Parcela No.22 del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, adquirida a su vez de la empresa AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A., por la suma de RD\$500,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad.

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nilda Tomasina Martínez de Pacheco, una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$26,765.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, un local construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización Los Trinitarios, de esta ciudad, dentro de la Parcela No.115-Ref. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$-33,489.01, pagada en la forma descrita en el mismo;

e) Contrato mediante el cual el Estado Domini

.... /



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

15354

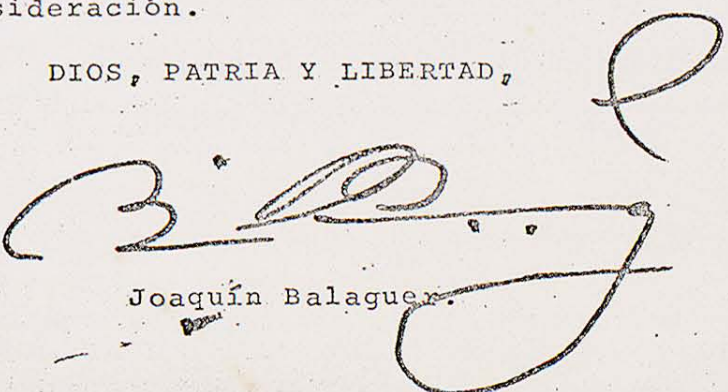
-3-

cano traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, los apartamentos marcados con los Nos. 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del Edificio No. 7 de la Manzana No. 20, de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$22,113.44.

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde Vargas, el apartamento "C" del Edificio No. 21, ubicado en la calle Sánchez de la ciudad de Puerto Plata, por la suma de RD\$21,432.71, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos anexos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.